

RESOLUCIÓN N°: 230/2023 (DOSCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAWE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO", EN CONSIDERACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, INCISO "F" DE LA LEY N° 3.966/2.010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 579/2023 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remiten el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAWE y la Municipalidad de San Lorenzo, para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo", en consideración a los términos del Artículo 36, inciso "f" de la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-----

CONSIDERANDO:

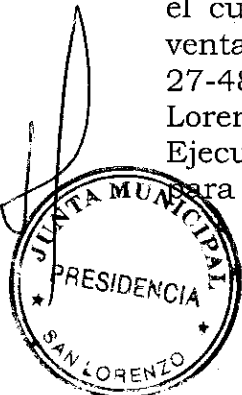
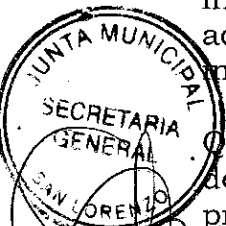
Que, la Cláusula Primera dispone que el Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la venta de inmuebles de propiedad municipal, ubicados en la ciudad de San Lorenzo y ocupados por el SENAWE, según se detalla a continuación: Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-21, superficie 1.821 m2 4410 cm2 y la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-22, superficie 1.740 m2 3443 cm2. Los inmuebles están a la venta por parte de *LA MUNICIPALIDAD*, y en la compra por parte de *EL SENAWE*, bajo el régimen legal establecido por sus respectivas cartas orgánicas, el derecho público y, en forma supletoria por el derecho privado.-----

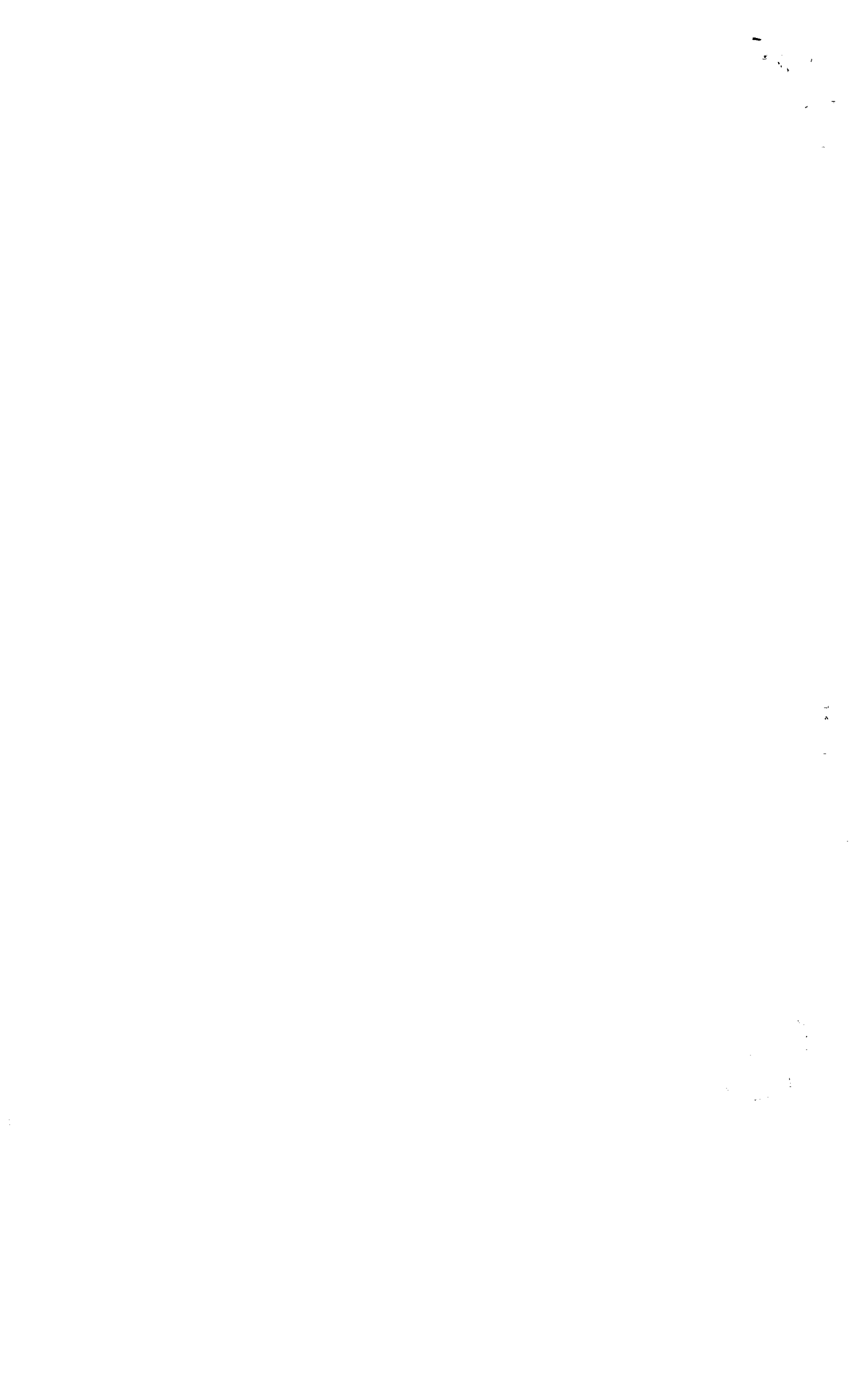
Que, la Cláusula Segunda - del Objeto Especifico de la adquisición de los inmuebles y de los compromisos adicionales de las partes. Los inmuebles cuya adquisición se acuerda por dicho acto serán destinados específicamente a la implementación del proyecto MASTERPLAN, a cargo de *EL SENAWE*.-----

Que, la Cláusula Séptima del Convenio, expresa que el mismo tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta culminar el proceso de adquisición y transferencia de los inmuebles a favor de *EL SENAWE*. Podrá ser renovado bajo acuerdo establecido entre las partes.-----

Que, la Cláusula Décimo Primera establece que la administración del Convenio estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de *LA MUNICIPALIDAD* y la Dirección General de Administración y Finanzas de *EL SENAWE*.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 582/2023, en el cual no opone reparo a la suscripción del presente convenio de compra venta y transferencia de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-21 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-22, ubicados en el Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo y recomienda al Ejecutivo Municipal remitir mediante nota el convenio a la Junta Municipal para su estudio y consideración.-----





RESOLUCIÓN N°: 230/2023 (DOSCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENA VE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”, EN CONSIDERACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, INCISO “F” DE LA LEY N° 3.966/2.010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.-----

-2/2-

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” - Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; **f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación**”.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 52/2023.

Que, el Dictamen N° 193/2023 de la Comisión Asesora de Legislación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENA VE y la Municipalidad de San Lorenzo, para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo”, en consideración a los términos del Artículo 36, inciso “f” de la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



LIC. AFG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal